

ACTA DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SAU, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRATAMIENTO DE DATOS ESTADÍSTICOS CUALITATIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE PERFILES TURÍSTICOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LOS AÑOS 2023 Y 2024.

EXPEDIENTE Nº: CM 73/22

ACTA Nº 2

Fecha y hora de celebración

25 de enero de 2023 a las 13:00

Lugar de celebración

Laboral Ciudad de la Cultura

Asistentes

Presidente: D. José Miguel Vega Cuesta. Jefe Área Contratación

Secretaria: Dña. Vanessa Marcos Álvarez. Técnica Área Contratación

Vocales:

- D. Ángel Quiñones Fernandez. Jefe Área Financiera
- D. Jesús Soberón Pérez. Jefe Área RRHH
- D. Rubén Dario Busto Fernández. Técnico Departamento de Publicidad

Orden del día

1.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor

Constituida válidamente la Comisión de Contratación se expone:

1.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor

Se procede al análisis del informe de valoración de la propuesta técnica presentada por los licitadores INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, SL, FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y ÁGORA FRANCHISE CONSULING, SC, elaborado por el Departamento de Publicidad, mediante la aplicación de lo establecido en los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Condiciones Jurídicas.

En dicho informe se manifiesta que la propuesta presentada por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO incluye datos que únicamente debieran figurar en el sobre 2 (en concreto se indica el criterio evaluable mediante la aplicación de fórmulas, *b. Número de Informes específicos*, señalando el número de informes específicos y relacionados, el cual tiene un peso significativo en el total de la puntuación de los criterios de adjudicación, concretamente 25 puntos) vulnerando por tanto el carácter secreto de las proposiciones.

Revisada por la Comisión de Contratación la propuesta técnica presentada por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO en sobre 1 relativo a la *“documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y la documentación referente a criterios de valoración cuya cuantificación depende de un juicio de valor”*, se observa que en la misma se indica que *“se aportarán seis informes específicos de carácter anual realizados a partir de los datos obtenidos en las encuestas, profundizando sobre un aspecto concreto y*

significativo de los componentes de la realidad turística asturiana”, aspecto de la oferta que es objeto de valoración como criterio de adjudicación evaluable automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas tal y como se indica en el Pliego de Condiciones Jurídicas y cuya inclusión únicamente debía figurar por tanto en el sobre 2 “documentación relativa a los criterios de valoración evaluables de forma automática o mediante la utilización de fórmulas”.

En la cláusula 24 del Pliego de Condiciones Jurídicas que rige la contratación se establece que: *“La inclusión en el sobre 1 “DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES” de documentación que, conforme a lo dispuesto en este pliego debiese figurar en el sobre cuya apertura sea posterior a la apertura del sobre mencionado, tendrá como consecuencia el rechazo de la proposición afectada y su exclusión del procedimiento de adjudicación, todo ello con el fin de garantizar la igualdad y el secreto entre las proposiciones.”*

En base a lo expuesto, vistos los artículos 139 y 146.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la doctrina administrativa en relación con la contaminación de sobres, y dado que se ha tenido conocimiento por anticipado de un aspecto de la oferta que únicamente debiera figurar en el sobre 2 y que por tanto no quedan garantizados los principios de imparcialidad, objetividad e igualdad de trato, la Comisión de contratación acuerda excluir al licitador FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO del presente procedimiento.

La Comisión de Contratación acepta íntegramente el contenido del citado informe, quedando incorporado al expediente de contratación, del cual resulta la siguiente puntuación obtenida por los licitadores admitidos a la licitación en los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

Criterio de adjudicación	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, SL	ÁGORA FRANCHISE CONSULING, SC
Diseño y planificación de los trabajos	0	10
Indicadores de sostenibilidad	0	0
Total puntuación	0	10

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, levantándose la presente acta para constancia de los asuntos tratados, que es aprobada por unanimidad y que en prueba de conformidad, firma el Sr. Presidente conmigo la Secretaría que certifico.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: José Miguel Vega Cuesta

Fdo.: Vanessa Marcos Álvarez